



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Preguntas Frecuentes – Concurso de Admisión 2026

Requisitos, Pago y Registro en el SIGESIN

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE TENER EN CUENTA PARA INICIAR MI INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2026?

Debe haber leído la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Reglamento del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico aprobado por el CONAREME, las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, su Cronograma y la Directiva de Evaluación Curricular.

SI EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE HICE EL SERVICIO SERUMS FUE RECATEGORIZADO O SE ENCUENTRA COMPRENDIDO AHORA COMO GRADO DE DIFICULTAD ¿PUEDEN OTORGARME LA BONIFICACIÓN SEGÚN LA RECATEGORIZACIÓN O EL GRADO DE DIFICULTAD?

No. Solo se obtendrá la bonificación de acuerdo con los alcances de la Resolución SERUMS emitida y su regulación que estuvo vigente. La recategorización o grado de dificultad no se aplica retroactivamente.

¿ESTE AÑO DEBO PRESENTAR CERTIFICADO DE SALUD FÍSICA Y/O DE SALUD MENTAL PARA POSTULAR?

No. El certificado de salud física y el certificado de salud mental para este concurso no son requisitos.

MI CONSTANCIA/CERTIFICADO DE PROMEDIO DE NOTAS DE PREGRADO Y DE QUINTO SUPERIOR (QUE INCLUYE EL INTERNADO) ¿TIENEN CADUCIDAD?

No. Los documentos emitidos por la universidad no tienen caducidad, tienen que estar legibles.

¿ES OBLIGATORIO APROBAR EL ENAM PARA POSTULAR? ¿EXISTE UNA NOTA MÍNIMA?

No, pero para acceder al puntaje de la evaluación curricular esta se otorga a partir de la nota de 11, según los alcances del subnumeral 4.1 del numeral 2 del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

¿ES OBLIGATORIO RENDIR EL ENAM PARA POSTULAR AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO?

No. El ENAM no es requisito, pero sí es un documento que se requiere para obtener puntaje en la evaluación curricular al egresado a partir del 2009; el que no presente la constancia no obtiene el puntaje. Al egresado antes del 2009, no se requiere este documento para la evaluación curricular y solo se toma en cuenta el promedio ponderado de pregrado que incluye el internado.

¿HAY ALGÚN MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RENUNCIA?

Sí. Hay un formato aprobado en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026, es el Anexo 11.

SI MI RENUNCIA A LOS ESTUDIOS DE RESIDENTADO MÉDICO HA SIDO CALIFICADA COMO RENUNCIA JUSTIFICADA ¿PUEDO PRESENTAR UN INFORME MÉDICO DE ALTA CON FECHA ANTERIOR A LOS 3 MESES PREVIOS DE MI POSTULACIÓN?

No. El informe médico debe tener una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación (letra f del subnumeral 2.1 del numeral 2 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026).

TENGO UN INFORME MÉDICO DEL ESTABLECIMIENTO EN DONDE ME ATENDÍ, PERO NO ES EMITIDO POR UN HOSPITAL O INSTITUTO O CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO O SU EQUIVALENTE DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA ¿VALE?

No. Debe presentar Informe Médico emitido por un Hospital o Instituto o centro de salud mental comunitario o su equivalente de una institución pública (con una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación), emitido por médico especialista, que acredite haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada. De no hacerlo, no pueden postular al Concurso Nacional. El informe debe consignar: número de historia clínica, diagnóstico motivo de su incapacidad, tratamiento recibido y evolución. En las conclusiones debe indicarse que ha superado la condición de incapacidad; y en las recomendaciones, que se encuentra apto para realizar el residentado médico. Dicho informe debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses al momento de la inscripción del postulante.

¿SI RENUNCIÉ A LOS ESTUDIOS DE RESIDENTADO MÉDICO CALIFICADO COMO INJUSTIFICADO, CÓMO SE CONTABILIZA LA SANCIÓN DE 2 AÑOS?

Será contabilizada desde el momento que se realizó la renuncia o abandono, información que es remitida por la universidad al CONAREME.

SI TERMINÉ LA ESPECIALIDAD Y AÚN NO OBTENGO EL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD ¿PUEDO POSTULAR A UNA SUBESPECIALIDAD CON MI CONSTANCIA DE EGRESADO?

No. Se debe presentar el título de la especialidad prerequisite correspondiente, establecida por el CONAREME. Excepto si ha egresado el mismo año de la postulación (Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026).

SI TERMINO LA ESPECIALIDAD EL 30 DE SETIEMBRE Y LA INSCRIPCIÓN PARA POSTULAR A UNA SUBESPECIALIDAD FINALIZA EL 27 DE JULIO DEL 2026 ¿EXISTE ALGUNA MANERA DE POSTULAR AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO?

No. La constancia de egresado que emite la universidad se puede presentar solo en el caso de haber terminado los estudios de la especialidad antes de la inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico y en el mismo año.

SI TERMINO LA ESPECIALIDAD EL 30 DE JUNIO Y LA INSCRIPCIÓN PARA POSTULAR A UNA SUBESPECIALIDAD FINALIZA EL 27 DE JULIO DEL 2026 ¿PUEDO POSTULAR CON LA CONSTANCIA DE EGRESADO?

Sí. Puede postular con la constancia de egresado solo en caso de culminar el residentado médico antes de la fecha de inscripción. Dicha Constancia solo es emitida por la Universidad.

¿PUEDO PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD EMITIDA POR LA SEDE DOCENTE?

No. La Constancia de egresado es un documento emitido únicamente por las universidades.

SI POSTULO A UNA SUBESPECIALIDAD ¿DEBO PRESENTAR ALGÚN REQUISITO ADICIONAL?

Sí. El título de la especialidad prerequisite correspondiente, establecida por el CONAREME.

¿DE QUÉ MANERA ACREDITO EL EJERCICIO DE MI PROFESIÓN COMO ESPECIALISTA?

Para acreditar el ejercicio profesional, primero debe registrar su título de especialista en el Colegio Médico del Perú para la obtención del Registro Nacional de Especialista (RNE) y a partir de ello realizar la actividad profesional como especialista. Solo de esta manera se acredita el ejercicio profesional de la especialidad libre (constancia/certificado de trabajo o constancia de prestación de servicios) en la especialidad de egreso (2.1.1.1 Vacante Modalidad Libre de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional 2026).

SI REALICÉ MIS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO ¿DEBO APOSTILLAR MI TÍTULO Y CERTIFICADOS DE LA UNIVERSIDAD?

Sí. Los títulos emitidos en el extranjero deben estar apostillados (para darles validez en el Perú) y presentarlos como requisito para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026. Deben también estar registrados en SUNEDU (título universitario) o reconocidos por la Asociación Nacional de Rectores, y estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Se debe cumplir con los demás requisitos establecidos en las Disposiciones Complementarias 2026 aprobadas por CONAREME (2.1 Requisitos obligatorios para todas las modalidades de postulación).

SI TRABAJÉ EN DOS O MÁS ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ¿EL TIEMPO ES ACUMULATIVO?

Sí. Deberá presentar su respectiva Constancia/certificado de trabajo o constancia de prestación de servicios como médico cirujano. En el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público (verificado a través de RENIPRESS), emitida por la autoridad correspondiente (no incluye el SERUMS). (Letra a, del 2.2 Documentos solicitados para la evaluación curricular de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional 2026).

¿LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO TIENEN FECHA DE CADUCIDAD?

No. Los documentos emitidos por las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces no tienen caducidad.

TENGO VÍNCULO CON UNA ENTIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA ¿PUEDO POSTULAR COMO VACANTE LIBRE?

Sí. Debe presentar una Declaración Jurada de Compromiso de renuncia al cargo que viene ejerciendo (Anexo 11 de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional 2026). De adjudicar vacante, debe presentar copia de la carta de renuncia presentada (cuando inicie sus estudios de residentado médico solo debe tener un solo vínculo con el Estado).

SOY MÉDICO NOMBRADO DE UNA REGIÓN ¿PUEDO POSTULAR O ADJUDICAR UNA VACANTE CAUTIVA EN OTRA REGIÓN?

No. Solo está autorizado a postular y adjudicar aquel médico nombrado en su región o en sedes del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana (Artículo 17°, inciso 17.1, letra C de la Ley N° 30453), debiéndose establecer a qué modalidad cautiva postulará a través de la correspondiente autorización (Anexo 6 o Anexo 7, según sea el caso, de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional 2026).

SOY NOMBRADO DE GOBIERNO REGIONAL Y POSTULO POR LA MODALIDAD CAUTIVA A SEDES DOCENTES DEL MINISTERIO DE SALUD O DEL GOBIERNO REGIONAL ¿PUEDO ADJUDICAR A UNA VACANTE CUYA ESPECIALIDAD NO ESTÁ PRIORIZADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MI NOMBRAMIENTO?

No. Solo puede acceder a una vacante de estudios de aquella especialidad o subespecialidad priorizada previamente por el Gobierno Regional de donde es nombrado el médico cirujano.

SI SOY NOMBRADO EN UNA ENTIDAD/INSTITUCIÓN PÚBLICA ¿PUEDO PEDIR UNA LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR 3 AÑOS PARA POSTULAR AL RESIDENTADO MÉDICO?

No. El postulante a vacante libre que, al momento de su inscripción, tiene vínculo laboral y/o contractual con una institución pública, deberá presentar en el expediente de postulación la correspondiente declaración jurada de compromiso de renuncia o solicitud de baja (Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales) irrevocable. Y si alcanza a adjudicar vacante, deberá presentar la renuncia al cargo que venía ejerciendo.

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO ESPERAR PARA REGISTRARME EN EL SIGESIN?

Luego de realizar el pago respectivo a la cuenta recaudadora del CONAREME en el Banco Scotiabank, deberá esperar 24 horas para poder iniciar su registro en el SIGESIN.

¿CUÁL ES LA FORMA CORRECTA DE ESCANEAR Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PRESENTE CONCURSO NACIONAL 2026?

Deberá presentar los documentos debidamente escaneados y legibles (todas las hojas de los documentos).

¿QUÉ SUCEDE SI OLVIDO PRESENTAR UN DOCUMENTO CONSIDERADO REQUISITO? ¿TENGO LA OPCIÓN DE PODER PRESENTARLO EN OTRO MOMENTO?

No. Se encuentra regulado el momento de la presentación del expediente de postulación. Esta omisión es calificada por el Jurado de Admisión, el cual establecerá la debida observación al momento de realizar la calificación. Es responsabilidad del médico cirujano postulante consignar la información debida y los documentos considerados requisitos.

ME CONFUNDÍ EN REGISTRAR MIS DATOS EN EL SIGESIN ¿CÓMO PUEDO CORREGIRLO?

Los datos registrados en el SIGESIN no podrán ser modificados por ningún motivo al finalizar el registro. Es responsabilidad del postulante la información que registra y los documentos que se anexan (Artículo 10, inciso 10.4 del Reglamento del Concurso Nacional de Admisión al

Residentado Médico). Se recomienda revisar minuciosamente los datos que ingrese en el SIGESIN antes de confirmar su registro.

¿CUÁNTO SE DEBE PAGAR PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO?

El postulante al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026 deberá realizar un único pago en ventanilla, agente y/o transferencia por APP del Banco Scotiabank a la cuenta recaudadora de CONAREME: "EXUN 2026"; por el importe de S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 soles), consignando sus nombres y apellidos completos y número de documento oficial de identidad (Artículo 3°, inciso 3.2 de las Disposiciones Complementarias 2026).

SI HE REALIZADO UN REGISTRO EQUIVOCADO EN EL SIGESIN ¿PUEDO REALIZAR OTRO PAGO A LA CUENTA RECAUDADORA DE CONAREME?

No. Si ha registrado y vinculado con el número de su Documento Oficial de Identidad, no es posible realizar un nuevo pago ni registro.

¿CUÁNDO ES EL ÚLTIMO DÍA DE PAGO PARA LA INSCRIPCIÓN?

La fecha límite para realizar el pago correspondiente al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026 es el viernes 24 de julio hasta las 18:00 horas (Numeral 12 del Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026).

SI TENGO ALGUNA DISCAPACIDAD ¿ME CORRESPONDE UNA BONIFICACIÓN DEL 15%?

No. La Ley N° 30453 no considera bonificación al médico cirujano en esta condición. El Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico no es considerado un concurso de selección de personal para la Administración Pública (en el ámbito laboral), por lo que no corresponde dicha bonificación.

Calificación del Expediente de Postulación

¿CUÁL ES EL MEDIO PARA PRESENTAR MI RECLAMO SOBRE LA CALIFICACIÓN DE MI EXPEDIENTE?

Los reclamos correspondientes a la calificación de la evaluación curricular (único momento de reclamo en el marco legal del Concurso Nacional) son presentados del lunes 17 al jueves 20 de agosto a través del SIGESIN. Conforme al Reglamento del Concurso Nacional (aprobado por asamblea extraordinaria del CONAREME del 15 de mayo del 2026), en su artículo 11, numeral 11.1.6: "El postulante tiene una sola oportunidad de subsanar la observación u observaciones, ingresando al SIGESIN con su usuario y contraseña dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades".

SOBRE LA BONIFICACIÓN DEL 10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN TODA LA EVALUACIÓN QUE DESCRIBE LA LEY 31129 ¿SE APLICARÁ PARA ESTE AÑO?

Hasta la fecha no se tiene aprobado el Reglamento de la Ley 31129, que permita establecer la aplicación de la bonificación en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026.

Examen Escrito

¿CUÁNDO SERÁ EL EXAMEN NACIONAL AL RESIDENTADO MÉDICO 2026?

El examen escrito se realizará el domingo 6 de setiembre del 2026.

¿QUÉ OBJETOS ESTÁN PROHIBIDOS LLEVAR A LA SEDE DEL EXAMEN ESCRITO?

No puede ingresar a la sede del examen portando: teléfonos celulares, relojes, joyas, todo tipo de objeto metálico, dispositivos electrónicos de comunicación, libros, cuadernos, apuntes, alimentos u otros objetos que puedan comprometer la transparencia del examen. La posesión de dispositivos u objetos prohibidos dentro de la sede constituye causal de separación inmediata del postulante. Los objetos serán retenidos y registrados en el acta correspondiente, comunicándose el hecho a las autoridades competentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan. (QUINTA. - PARA EL EXAMEN ESCRITO de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026).

VOY A POSTULAR A UNA SUBESPECIALIDAD ¿CÓMO SÉ QUÉ TIPO DE EXAMEN VOY A RENDIR?

Para saber el tipo de examen escrito para una subespecialidad, debe revisar el Anexo 1 de las Disposiciones Complementarias 2026. En este anexo está especificado el tipo de examen que se tomará a cada subespecialidad.

Adjudicación de Vacantes

¿QUÉ DÍAS SERÁN LAS ADJUDICACIONES DE VACANTES?

La adjudicación se realizará desde el 9 hasta el 11 de setiembre del 2026, y la adjudicación complementaria será el viernes 18 de setiembre. Ambas adjudicaciones se realizarán en acto público, en estricto orden de mérito.

LUEGO DE ADJUDICAR LA VACANTE ¿ME PUEDO CAMBIAR DE ESPECIALIDAD O DE SEDE DOCENTE?

No. Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, sede docente ni modalidad de postulación.

¿HASTA CUÁNDO PUEDO RENUNCIAR UNA VEZ ADJUDICADA LA VACANTE EN EL CONCURSO NACIONAL 2026, SIN RECIBIR SANCIÓN DE INHABILITACIÓN?

Hasta el 22 de setiembre del 2026, fecha en que se cierra el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2026. El médico residente que haga abandono o renuncie a la vacante con posterioridad al martes 22 de setiembre se le aplicará lo regulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.